



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 006 2010 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRJ

Callao, 17 MAR. 2010

### VISTOS:

El Informe N° 020-2010-GRC/GRJ de fecha 18 de febrero de 2010, emitido por la Gerencia Regional de la Juventud, el Informe N° 079-2010-GRC/GRPPAT-OP-FL de fecha 04 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Planificación, el Memorándum N° 263-2010-GRC/GA-OL de fecha 05 de marzo de 2010 de la Oficina de Logística, el Informe N° 068-2010-GRC/GA-OL-BTC de fecha 12 de marzo de 2010, de la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 248-2010-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Informe N° 368-2010-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 17 de marzo de 2010, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorándum N° 403-2010-GRC/GRPPAT de fecha 17 de marzo de 2010 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2008-GRC, de fecha 14 de febrero de 2008, se creó en el Gobierno Regional del Callao la Gerencia de la Juventud, como órgano encargado de formular y proponer políticas Regionales en materia de juventud, que contribuya al desarrollo integral de los jóvenes del Callao en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes;

Que, a través del Informe N° 020-2010-GRC/GRJ de fecha 18 de febrero de 2010, la Gerencia Regional de la Juventud remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la actividad: "EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA JUVENIL - NUESTRA MIRADA 2010", solicitando la evaluación y aprobación de la referida actividad, la misma que es remitida a la Oficina de Planificación para su evaluación, mediante Proveído s/n de fecha 18 de febrero de 2010;



Que, por Informe N° 079-2010-GRC/GRPPAT-OP-FL de fecha 04 de marzo de 2010, la Oficina de Planificación, concluye en su informe que la propuesta de la Actividad "EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA JUVENIL - NUESTRA MIRADA", existe compatibilidad entre las funciones y responsabilidades de la Gerencia Regional de la Juventud, siendo responsable de su contenido y ejecución. Adicionalmente, recomienda que la actividad propuesta sea derivada a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística – Unidad de Valor Referencial, para que realice el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para los Ítems considerados en el Presupuesto Analítico, así evaluada por la Oficina de Presupuesto y Tributación respecto a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de la cobertura presupuestaria, debiendo previamente remitirse a la Oficina de Logística, para el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 04 de marzo de 2010 de la Oficina de Planificación, el expediente es remitido a Gerencia de Administración para el establecimiento del valor referencial de la actividad; quien a su vez, dispone la remisión de los actuados a la Oficina de Logística para determinación del valor referencial, a través del Proveído s/n de fecha 04 de marzo de 2010;

Que, a través del Memorándum N° 263-2010-GRC/GA-OL de fecha 05 de marzo de 2010, la Oficina de Logística dispone que la Unidad Funcional de Valor Referencial efectúe el estudio de posibilidades que ofrece el mercado;

Que, la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 068-2010-GRC/GA-OL-BTC de fecha 12 de marzo de 2010, concluye que de la indagación de mercado efectuado, sobre los bienes y servicios requeridos en la actividad, como coordinador general, supervisor, especialista en fotografía, servicio de alquiler de equipo de sonido, alquiler de toldos, servicios de elaboración de banners, impresión de volantes, banderolas, servicio de impresión de afiches, tarjetas de invitación, folleto informativo de exposición, chalecos, polos, confección de trofeos y servicio de catering, se ha verificado que se encuentran enmarcados en el en el Artículo 3, en su numeral 3.3 Inciso h) de la Ley de Contrataciones del Estado, dada por Decreto Legislativo N° 1017, lo que supone la inaplicación de la mencionada Ley en cuanto a la no determinación de valor referencial; recomendando al área usuaria que al momento de efectuar la aprobación del expediente, asuma en su presupuesto analítico como precios tope, los obtenidos en las cotizaciones que se anexan al glosado Informe;

Que, por Informe N° 248-2010-GRC/GA-OL de fecha 12 de marzo de 2010, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia de Administración los resultados del Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, dada por Decreto Legislativo N° 1017 y Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, a través del Proveído s/n de fecha 15 de marzo de 2010, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de la Juventud, para conocimiento y fines; a su vez, la Gerencia Regional de la Juventud mediante Proveído 80-2010 de fecha 15 de marzo de 2010, dispone pasar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la asignación de cobertura presupuestal;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 006 2010 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRJ

Que, mediante Informe Nº 368-2010-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 17 de marzo de 2010, la Oficina de Presupuesto y Tributación concluye que la cobertura presupuestal solicitada, cuyo requerimiento asciende a S/. 49,097.00 (Cuarenta y nueve mil noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles), será atendido mediante una modificación presupuestal en el presente mes, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, teniendo como estructura funcional la que aparece en el citado documento;

Que, por Memorándum Nº 403-2010-GRC/GRPPAT de fecha 17 de marzo de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a la Gerencia Regional de la Juventud que el requerimiento de Cobertura Presupuestal será atendido a través de una modificación presupuestal;

Que, debe tenerse en cuenta que la Actividad, "EXPOSICIÓN FOTOGRAFICA JUVENIL – NUESTRA MIRADA 2010", se encuentra conforme con los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo, el literal n) numeral 3.3 del Artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado acotada, señala que la mencionada Ley no es de aplicación para la modalidad de ejecución presupuestal directa contemplada en la normatividad de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieran para ello;

Que, para el caso de las contrataciones antes señaladas la precitada ley en su Artículo 12º prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009, concordante con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico de la Actividad "EXPOSICIÓN FOTOGRAFICA JUVENIL – NUESTRA MIRADA 2010", la cual asciende a la suma de S/. 49,097.00 (Cuarenta y nueve mil noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles), según Anexo que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de marzo de 2010, y un plazo de ejecución de treinta (30) días, mediante ejecución presupuestaria directa.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Demartini*  
JULIO DEMARTINI MONTES  
GERENTE REGIONAL DE LA JUVENTUD

E.G.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	TIEMPO	TIEMPO SEMANA	TIEMPO MES	PRECIO UNITARIO	COSTO	
				Días				Unitario x mes	Total
	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>								
232711.892									8,000.00
	Coordinador General	Servicio	1			1	2500	2,500.00	2,500.00
	Supervisor	Servicio	1			1	1500	1,500.00	1,500.00
	Especialistas en Fotografía	Servicio	2			1	2000	2,000.00	4,000.00
	Servicio de impresión de folleto informativo de exposición	Millar	10				185	185.00	1,850.00
232711.890									4,900.00
	<b>ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES</b>								
2.3.251.99									1,800.00
	Servicio de Alquiler de equipo de sonido para 200 personas	Servicio	2				950	850.00	1,800.00
	Servicio de Alquiler de Toldado	Servicio	2				1500	1,500.00	3,000.00
	<b>OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN</b>								12,320.00
232242									5,000.00
	Servicio de elaboración de Banners	Unidad	12				500	500.00	5,000.00
	Servicio de impresión de Volantes	Millar	5				45	45.00	225.00
	Servicio de impresión de Banderolas	Unidad	7				535	535.00	3,745.00
	Servicio de impresión de afiches	Millar	7				250	250.00	1,750.00
	Servicio de impresión de tarjetas de invitación	Ciento	4				150	150.00	600.00
	<b>VESTUARIO</b>								8,527.00
2.3.1.2.1.1									777.00
	Chalecos	Unidad	30				25.80	25.80	777.00
	Paños	Unidad	700				12.50	8,750.00	8,750.00
	<b>SÍMBOLOS DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES</b>								2,700.00
2.3.1.99.1.4									2,700.00
	Confecion de trofeo de vidrio (según especificaciones técnicas)	Unidad	30				90	90.00	2,700.00
	<b>OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES</b>								S/ 9,800.00
2.3.27.10.99									8800.00
	Servicio de Catering	Servicio	1				8,800	8800.00	8800.00
AL									49,097.00

